

RESOLUCION RL - 5198

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 9 de Noviembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7 de este Cantón Dr. Jorge Maldonado R., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOCIEDAD K-2 KADOS C.LTDA;

Que el Sr. Hugo Ramirez I. Gerente de dicha compañía ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-684-DIA de 28 de Agosto de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOCIEDAD K-2 KADOS C. LTDA, por la suma de VEINTE MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Samborondón, el extracto de la escritura pública de 9 de Noviembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

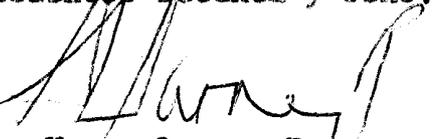


... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Samborondón: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

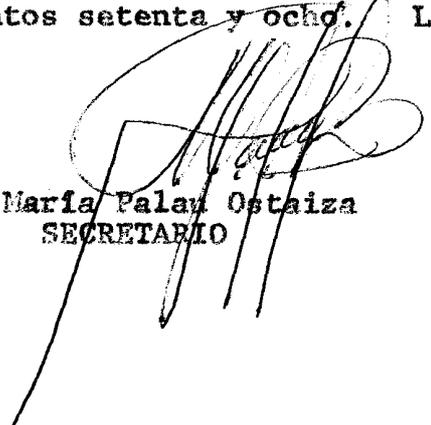
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 10 de Septiembre de 1.975, por la cual se constituyó la compañía y la de 9 de Noviembre de 1.977, que es materia de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO,-----




José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N°RL-5198
FBJ:pvc

